

INSTITUTO DEL CAFÉ DE COSTA RICA
San José, Costa Rica

CIRCULAR No. 1249
21 de diciembre de 2004

DISTRIBUCION DE CUOTAS PARA LAS
COSECHAS 2005/2006 y 2006/2007

Señores
BENEFICIADORES, EXPORTADORES, TORREFACTORES Y COMERCIANTES DE CAFE
S.O.

Estimados señores:

Reciban un cordial saludo del Instituto del Café de Costa Rica.

Por este medio nos permitimos informarles que la Junta Directiva de nuestra Institución en su sesión número 1595 de fecha 15 de diciembre de 2004, acordó fijar las cuotas de comercialización de la cosecha 2005/2006 de la siguiente manera:

DETALLE CUOTA PORCENTUAL COSECHA 2005/2006	
<i>Cuota de Exportación</i>	<i>90%</i>
<i>Cuota de Consumo Nacional</i>	<i>1%</i>
<i>Cuota en disponibilidad</i>	<i>9%</i>

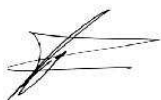
Dichas cuotas serán calculadas tomando como base la producción promedio de las cosechas 2002/2003 y 2003/2004, con rendimiento de la cosecha 2003/2004. La cuota de Consumo Nacional es mínima, cualquier beneficio que se exceda del uno por ciento será deducido de su cuota exportable.

Por otra parte, la Junta Directiva en la misma sesión acordó establecer una cuota provisional para la cosecha 2006/2007 de la siguiente manera:

DETALLE CUOTA PORCENTUAL COSECHA 2006/2007	
<i>Cuota de Exportación</i>	20%
<i>Cuota de Consumo Nacional</i>	1%
<i>Cuota de disponibilidad</i>	79%

Dichas cuotas serán calculadas tomando como base la producción promedio de las cosechas 2002/2003 y 2003/2004, con rendimiento de la cosecha 2003/2004. La cuota de Consumo Nacional es mínima, cualquier beneficio que se exceda del uno por ciento será deducido de su cuota exportable.

Atentamente,



JUAN BAUTISTA MOYA FERNANDEZ
Director Ejecutivo .